

Ley N° 2879 (Dcto. N° 4441)

**DONACION DE TERRENO A LA
IGLESIA PARROQUIAL DE BELEN**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

L E Y :

Artículo 1° — Dónase a favor de la IGLESIA PARROQUIAL DE BELEN, una fracción de terreno de propiedad del Estado Provincial, donde se encuentra emplazado el edificio de la Iglesia, ubicado en la calle Lavalle S/N, entre las calles General Roca y Belgrano, del Distrito de Belén—Dpto. Belén de esta Provincia, cuyos datos catastrales se consignan a continuación:

PADRON: 10.390-ORIGEN: Padrón 848—
LOTE: 19 - Manzana: 16.

SUPERFICIE: 4.304,70 m².

AVALUADO: \$ 19.068,66.

DOMINIO: Estado Provincial.

MEDIDAS: Norte, 98,50 m.; Sud, de Este a Oeste 1090 m. y desde este punto tiene un martillo a favor de 10,90 m. de Norte a Sur por 89,00 m. de Oeste a Este hasta calle Lavalle; al Este, frente sobre calle Lavalle 46,60 v al Oeste 32,40.

LINDEROS: Norte, inmueble de la Iglesia; Sur, Agua y Energía Eléctrica; Este, calle Lavalle y Oeste, Carlos A. Sanchez, Pedro Tomás Zalazar y Mercedes Contreras de Zoni.

Artículo 2° — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A VEINTINUEVE DIAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

Antonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Antonio Leonidas Molina
Subsecretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
10 de Diciembre de 1974.

Decreto G. N° 4441

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Téngase por ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
León Enrique Gelbard